



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del año 2011; con Informe N° 455-2011-GAT/MDCGAL de fecha 15 de Noviembre del 2011, el Gerente de Administración Tributaria, formula una propuesta de "Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria Predial" para el presente ejercicio presupuestal, a favor de los contribuyentes del Distrito.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



Que, teniendo la Gerencia de Administración Tributaria la función de plantear, programar, ejecutar, coordinar, fiscalizar y optimizar la captación y recaudación de recursos municipales, estableciendo sistemas y mecanismos de recaudación que garanticen la captación eficiente de los recursos financieros, emite el Informe N° 455-2011-GAT/MDCGAL de fecha 15 de Noviembre del 2011, elevando la propuesta para aprobar el Beneficio de Amnistía Tributaria y no Tributaria Predial", para el presente ejercicio presupuestal, a favor de la población del Distrito, propuesta sobre la cual la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable.



Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria de "Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria orientada a la condonación del 100% de intereses moratorios, multas, respecto al impuesto predial, para el presente ejercicio presupuestal – 2011, así como la "condonación del 70% de la multa por infracción administrativa municipal", previo debate y análisis, se somete a votación; siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**, la propuesta antes señalada.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE BENEFICIO DE AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA", orientada a la condonación del 100% de intereses moratorios, multas, respecto al impuesto predial **PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011**, que tendrá vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza Municipal hasta el 30 de diciembre del año 2011.



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 099 - 2011-MDCGAL

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA PROPUESTA DE CONDONACION DEL 70% DE LAS MULTAS POR INFRACCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, A FAVOR DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO, para el presente periodo presupuestal 2011, durante el mismo periodo señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, en coordinación con las demás Gerencias competentes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CNRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE